

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 166 /

RANCAGUA, 26 ABR. 2016

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.L. N.º 1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 20.423 de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N.º 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.S. N.º 250 de 2004, que aprueba Reglamento de La Ley N.º 19.886, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución TRA N.º 266/39 de fecha 10 de Abril de 2015, del Director Regional de Turismo de la Región O'Higgins, la Resolución Exenta N.º 516 de 2012 que Delega Facultades en los Directores Regionales de Turismo, ambas del Servicio Nacional de Turismo; y la Resolución N.º 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, es un Organismo Público descentralizado, creado por D.L. N.º 1.224, de 1975, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística del país.

2. Que, la Ley N.º 20.423 de 2010 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, en su título II, párrafo 1º que versa "De la Política Nacional de Turismo", artículo 6º, inciso tercero señala que la tal Política "promoverá el desarrollo de programas sociales que, junto con permitir el acceso a los diferentes grupos de interés social a los beneficios del turismo, contribuyan a crear empleo; a fomentar la inversión de las empresas, especialmente las de menor tamaño; a disminuir la estacionalidad turística y a la descentralización del país".

3. Que, la Ley N.º 20.798, en su Partida 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 132, Glosa 05 permite al Servicio Nacional de Turismo, con cargo a esta asignación, comprometer y adjudicar contratos para el desarrollo del "Programa Vacaciones Tercera Edad, transfiriendo recursos al Sector Privado.

4. A fin de cumplir las disposiciones legales anteriores, el Servicio Nacional de Turismo Región de O'Higgins requiere contratar los servicios denominados "Desarrollo del Programa Intrarregional Vacaciones Tercera Edad, Región de O'Higgins".

5. Por lo anteriormente señalado, este Servicio, aprobó las Bases de Licitación Administrativas y Técnicas y sus anexos y realizó el llamado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de Resolución Exenta N.º 124 de fecha 01 de Abril de 2016.

6. Que, se requiere para la etapa de apertura y evaluación de las ofertas que se presenten a dicha licitación, la designación de una Comisión Evaluadora,



**SERNATUR**  
Región de O'Higgins

**DESIGNA COMISION EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "DESARROLLO DEL PROGRAMA INTRARREGIONAL VACACIONES TERCERA EDAD, REGIÓN DE O'HIGGINS ID N.º 1871-3-LP16**

**RESUELVO**

**1º. DESIGNASE** Comisión Evaluadora para la Licitación Pública "**DESARROLLO DEL PROGRAMA INTRAREGIONAL VACACIONES TERCERA EDAD, REGIÓN DE O'HIGGINS**", identificada en el Portal de Mercado Público con el **ID N.º 1871-3-LP16**, la cual queda constituida por los siguientes integrantes, todos funcionarios de la Dirección Regional de Turismo Región de O'Higgins:

**COMISION EVALUADORA:**

Julio Arenas Coloma, C.I. 7.225.919-K  
Profesional Unidad de Desarrollo, Grado 6º EUS, e-mail: [jarenas@sernatur.cl](mailto:jarenas@sernatur.cl)

Jorge Espinoza Bustos, C.I. 5.798.481-3  
Profesional Unidad de Desarrollo, Grado 10º EUS, e-mail: [jespinoza@sernatur.cl](mailto:jespinoza@sernatur.cl)

Natalia Berríos Martínez, C.I. 16.939.210-2  
Profesional Unidad de Estudios, Territorio y Medio Ambiente, Grado 14º EUS, e-mail: [nberrios@sernatur.cl](mailto:nberrios@sernatur.cl)

**2º** Se designa como Asesora de la Comisión Evaluadora, en su calidad de Experta en Programas Sociales, a la Sra. Arlec Aguiló Correa, Persona a Honorarios de la Dirección Regional de Turismo Región de O'Higgins, a cargo de los Programas Giras de Estudio y Turismo Familiar, quien no tiene la calidad de Evaluadora y sólo atenderá consultas que la propia Comisión Evaluadora le plantee, para esclarecer dudas que se deriven de las propuestas presentadas a la licitación ID 1871-3-LP16.

**3º** La COMISION EVALUADORA, iniciará su labor a contar de la fecha de la presente Resolución, es decir el día Martes 26 de Abril de 2016, y finalizará su labor el día Miércoles 04 de Mayo de 2016, a las 18:00 Hrs. Fecha de adjudicación de la licitación, de acuerdo a los plazos publicados en Portal mercado Público.

**4º** La Comisión Evaluadora no podrá mantener contacto con los oferentes mientras dure el proceso de evaluación, y deberá abstenerse de recibir donativos, de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.730 o Ley de Lobby.

**5º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**MANUEL DÍAZ CAMPOS**  
Director Regional de Turismo  
Región de O'Higgins  
Servicio Nacional de Turismo

**MDC/ ROS/ypd**  
Distribución:  
- Dirección Regional  
- Archivo